



Radicado: 11001-03-15-000-2021-04128-00
Demandante: Luz Dary Rolon Yañez.

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: MILTON CHAVES GARCÍA

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2021-04128-00
Demandante: LUZ DARY ROLON YAÑEZ
Demandado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTROS.

AUTO – ADMITE

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, se dispone:

- 1. Admitir** la demanda interpuesta, en nombre propio, por la señora Luz Dary Rolon Yañez contra el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad Administrativa de Carrera Judicial-, al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y a Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cucúta.
- 2. Notificar** el presente auto a la demandante, a los demandados y al Juzgado Promiscuo Municipal Rangovalia, Norte de Santander, como tercero interesado en el resultado del proceso a quienes se les remitirá copia de la demanda. Así mismo, **Publicar** en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados.
- 3. Notificar** a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer **por vía electrónica y por buzón**, de manera que **no** se enviará documento alguno en papel. **Informar** que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo.
- 4. Informar** a los demandados y al tercero con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. Los escritos se pueden presentar al correo secgeneral@consejodeestado.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)
MILTON CHAVES GARCÍA

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia
www.consejodeestado.gov.co

1

